

SISTEMA DE CALIDAD:

ISO 9001:2015

CONVENIO Y CÓDIGO DE FORMACIÓN

STCW- 78/95/2010

Certificación Lloyds's Register Quality Assurance

Año

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO-EVALUACION Y MEJORA
DEL TITULO DEL SGC**

Lista de Distribución:		Firmas: (Tan solo en el documento original)

HISTÓRICO DE CAMBIOS				
	ELABORADO/ MODIFICADO	REVISADO	VALIDADO Responsable Calidad	APROBADO Director
Nombre				
Fecha				
Firma				

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los títulos de Grado de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica (EIMANAR) por medio de actividades de revisión y control periódico.

2. REFERENCIAS Y NORMATIVAS

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. (BOE núm. 233, de 28 de septiembre de 2021)

~~Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007, p. 44037).~~

Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge en el artículo 14 la nueva redacción del art. 27 *Seguimiento de los títulos inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)*. "Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades" (BOE núm. 161, de 3 de julio de 2010, p. 58454).

Procedimiento para el Seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Máster (versión 2, del 21 de diciembre de 2011), establecido por la Agencia Andaluza del Conocimiento, recoge en el apartado 5.2 que en el "Autoinforme de seguimiento del título" debe figurar la información relativa a la puesta en marcha del título y los resultados de la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

El Equipo de Dirección del Centro preparará y distribuirá, a los integrantes de la Comisión de Garantía de Calidad, toda la información relacionada con el SGC remitidos por las unidades implicadas y vinculada con los requerimientos del Convenio de Formación (STCW).

La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el título se realizará por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro que tomará como referencia la memoria verificada del título junto con los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad.

Tras el análisis de puntos fuertes, puntos débiles y propuestas de mejora de todos los procedimientos, la Comisión de Garantía de Calidad elaborará un plan de mejora anual del título, donde priorizará las acciones de mejora a llevar a cabo.

El documento final elaborado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro será remitido a la Junta de Escuela, que finalmente deberá aprobarlo.

Adicionalmente la Comisión de Garantía de Calidad elaborará los autoinformes de seguimiento de los títulos que serán remitidos a la Unidad de Calidad.

Con objeto de facilitar la mejora de la calidad la Unidad de Calidad y Evaluación confeccionará un informe con puntos débiles, puntos fuertes y propuestas de mejora, que remitirá a las unidades implicadas en cada procedimiento. Para ello tomará como referencia estos autoinformes de seguimiento y el informe global de auditoría interna del SGC

4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

La medición de resultados se realizará a través del siguiente indicador perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad de la UCA:

ISGC-P14-01: Grado de cumplimiento del plazo establecido para la remisión del Informe de seguimiento, evaluación y mejora del título.

5. HERRAMIENTAS Y FORMATOS.

Formato

FSGC-P02-01: Informe de seguimiento, evaluación y mejora del título.

6. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS	REGISTROS
Dirección	Preparará y distribuirá, a los integrantes de la CGC toda la información relacionada con el SGC y vinculada con los requerimientos del Convenio de Formación (STCW).	Del 1 al 15 de Noviembre	
CGC	Revisión de las actuaciones y resultados obtenidos	Del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre siguiente	RSGC-PE04-01 Informe indicadores
CGC	Plan de mejora anual del título		RSGC-PE04-02 Auto informe de seguimiento
Junta Escuela	Aprobar plan de mejora		PENDIENTE DE OTRO PROCEDIMIENTO
CGC	Elaboración		RSGC UCA PONER

	autoinformes de seguimiento de los títulos		NÚMERO
CGC	Remitirá a las unidades implicadas en cada procedimiento		Autoinforme de seguimiento. Informe global de auditoría interna del SGC